

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 2.014.-

CONSIDERANDO:

Que la Institución solicita que la donación Ex Centro Español, resulta ser la continuadora institucional de la “Sociedad Española de Socorros Mutuos” Entidad disuelta en la década del '80 y que en su oportunidad donara a la Municipalidad de Salliqueló, el inmueble en que actualmente funcionan la Biblioteca Pública Municipal “Dr. Andrés Sanseau” y el Centro Cultural “Miguel de Cervantes Saavedra.”,

Asimismo la Entidad donó, también sobre la misma fecha, a la Provincia de Buenos Aires, el predio en que funcionara el “Prado Español”, a los fines de la construcción de los centros de estudios, en el que actualmente funcional la Escuela de Educación Técnica y la Unidad Académica,

En definitiva, el aporte que realizara la Institución a la educación y a l cultura de la comunidad de Salliqueló, fue tan significativo que, acceder al pedido de la Entidad resulta claramente un acto de justicia,

Que con el objeto de otorgarle seguridad jurídica a la transferencia del inmueble y garantizar el cumplimiento de lo solicitado, el mismo se debe entregar en donación con el cargo de afectarlo exclusivamente a los fines de la Institución,

Que el inmueble identificado catastralmente como Circ:III. Sección A. Manzana 51.Parcela 8-a, propiedad del Municipio de Salliqueló, cuyo demás datos y ubicación, surgen de la documentación adjunta(copia de la Escritura Pública 922 del año 2.011, pasada por ante la Escribanía General de Gobierno) reúne los requisitos adecuados al pedido solicitado,

Que de acuerdo a lo previsto en los artículo 55, 55, ss.cc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante autorice el acto jurídico propuesto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase la donación de la fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, identificada catastralmente como Circ. III. Sección A. Manzana 51. Parcela 8-a a la “Asociación Española Salliqueló” o a la Institución que en definitiva resulte de la normalización jurídica de la Entidad.-----

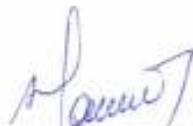
Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º) La autorización se concede con el cargo para el donatario de afectar el inmueble específicamente de los fines de la Institución, fijándose un plazo de cinco (5) años a los efectos de que la Institución proceda a la normalización jurídica de la Asociación.

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.552/14.


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE